

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, anexando solicitud de la parte demandante donde requiere se le oficie al pagador toda vez que no se han realizado los descuentos ordenados.

Supía, 29 de mayo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°135

Dos (02) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ALBA RUBY GIL TABORDA C.C25.215.412
Demandado: JHON ALEXANDER OSPINA RUÍZ C.C1.058.228.346
Radicado: 17777408900120220046600

Atendiendo la solicitud que eleva la parte demandante, por ser pertinente se ordena oficiar a la empresa pagadora “MINA TESORITO 2”, para que se pronuncie o indique lo que le conste de la queja de la demandante, esto es, la falta de consignación de los dineros embargado por Decreto de medida cautelar, la cual fue debidamente comunicada por oficio del 02 de Febrero de 2023:

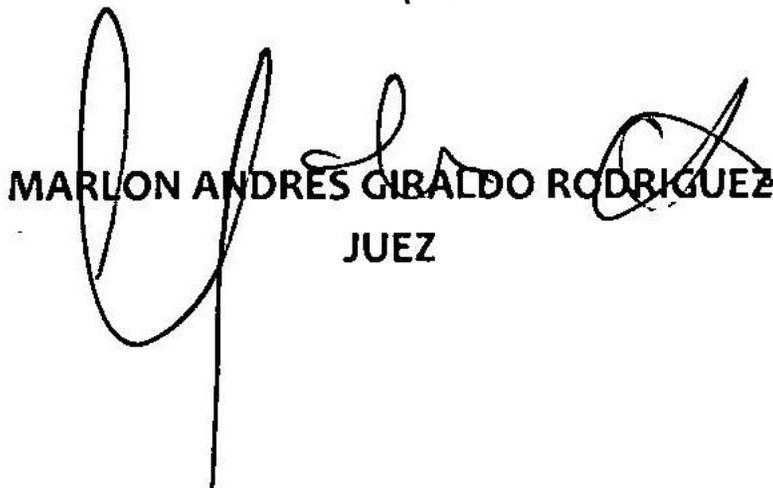
(...) CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario, y demás emolumentos legales como extralegales, que devengue o pueda devengar el demandado JHON ALEXANDER OSPINA RUÍZ, en la EMPRESA MINA TESORITO 2, del municipio de Marmato – Caldas.

LÍBRESE oficio al pagador de la citada entidad, comunicándole la medida decretada, para que efectuadas las retenciones del caso, las deposite en el Banco Agrario de Colombia de Riosucio, Caldas, número 177772042001, dentro de los primeros cinco -5- días de cada mes, haciéndole las advertencias del artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2, del Código general del proceso.

“NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE: MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ. Juez” (firmado).

Se le concede el término de quince (15) días, para dar respuesta, una vez sea notificada la presente comunicación.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°082 del 05 de junio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a6e2383825db814039df1149a483c5382e43ee7d01c47c4fc17106a1933a5f**

Documento generado en 02/06/2023 09:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>